JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Medellín, nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	**EJECUTIVO HIPOTECARIO**
RADICADO	05001 40 03 **008 2013 01016** 00
PARTE EJECUTANTE	BANCO CAJA SOCIAL
PARTE EJECUTADA	JONATAN DE JESUS VELASQUEZ BUELVAS DORIS MARIA DEL CARMEN BUELVAS MERCADO
DECISIÓN	Fija fecha remate Requiere Liquidación Actualizada

Saneada toda irregularidad que pueda acarrear nulidad, y en vista de que el bien inmueble objeto de medida cautelar en este asunto se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado y existe liquidación del crédito en firme, aunado a que, para el momento, no existen recursos pendientes de resolver, ni solicitudes de nulidad o de levantamiento de medidas. –

De conformidad con lo establecido en el artículo 448 del Código General del Proceso, se fijará como fecha para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble identificado con matrícula Inmobiliaria **01N-253357**, ubicado en la siguiente dirección: Calle 104 A Nro. 48 A -37 **Dirección catastral** Calle 104 A Nro. 48 A -33 de Medellín, avaluado comercialmente en la suma de $67.540.000 P**ara** el día **cinco (5) mayo de dos mil veintidós (2022), a las diez de la mañana (10:00 a.m.).**

Se tendrá como **base de licitación** el **70% del avalúo del bien embargado**, siendo **postor admisible** quien previamente deposite a órdenes de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Medellín, el importe del **40% de dicho avalúo**, como lo prescribe el artículo 451 del C.G.P.

Se precisa que en virtud de lo previsto en el **Decreto 806 de 2020**, en concordancia con el parágrafo del **artículo 452 del CGP,** la subasta se surtirá de manera electrónica, para lo cual, se utilizará el aplicativo "LIFESIZE". El link de la audiencia es el siguiente:

https://call.lifesizecloud.com/12780592

Los interesados podrán formular sus posturas dentro de los 5 días anteriores al remate o dentro de la hora siguiente establecida para la diligencia (10:00 a 11:00 a.m.). -

Si su decisión es hacer **postura electrónica**, deberá presentar su oferta dentro de los 5 días anteriores al remate y **HASTA UN DÍA ANTES DE LA AUDIENCIA**, mediante un mensaje de datos dirigido exclusivamente al correo electrónico del Juzgado, esto es j10ejecmmed@cendoj.ramajudicial.gov.co estableciendo como asunto las palabras *"OFERTA REMATE"* seguidas del radicado y el juzgado del proceso, ejemplo: ***"OFERTA REMATE 008-2013-01016 JUZGADO 10"***,

adjuntando al correo en formato PDF el valor de su postura, el documento que acredite el depósito del 40% del avalúo del bien y una copia de su cédula de ciudadanía. El documento que contenga la oferta **TIENE QUE ESTAR PROTEGIDO POR CONTRASEÑA** so pena de ser eliminado del servidor y no tenido en cuenta en la respectiva diligencia.

Si su decisión es hacer **postura física**, deberá presentar su oferta dentro de la hora siguiente establecida para la diligencia, allegando a la sede del juzgado en sobre cerrado el valor de su postura y el documento que acredite el depósito del 40% del avalúo del inmueble. Deberá tener presente que, por cuestiones de aforo, sólo se permitirá el ingreso a depositar el sobre, a aquellos postores que hayan alcanzado a llegar e inscribirse para ingreso en portería **dentro de la hora de la audiencia**. El ingreso se dará a cada uno de forma organizada según su llegada y la persona NO PODRÁ PERMANECER dentro de las oficinas sino el tiempo estrictamente necesario para depositar el sobre. Si es su deseo asistir a la audiencia, deberá conectarse a través del link antes mencionado.

El sobre deberá contener además de la oferta suscrita por el interesado, el depósito previsto en el artículo 451 del C. G. del P. y una copia de su cédula de ciudadanía. –

Los depósitos de dinero para efecto de la presente diligencia deberán efectuarse en la cuenta Nro. 05001241700 del Banco Agrario de Colombia de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Medellín y especificando los datos completos del proceso.

Sólo cuando haya transcurrido una hora desde el inicio de la diligencia, se procederá a compartir con los asistentes a la reunión virtual, la visualización de la pantalla del computador del Juzgado para hacer apertura de manera pública y transparente, por primera vez, de los correos electrónicos contentivos de las respectivas ofertas, y a medida que se abran los correos se solicitará al oferente la contraseña respectiva (de no estar presente en la audiencia el oferente se descartará la oferta). Posteriormente, podrán visualizar la apertura de la urna y de las propuestas físicas allegadas.

Se ordena que, por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Medellín, se expida el **AVISO DE REMATE** conforme lo exige el artículo 450 del CGP, pero adicionando la información que aquí se establece sobre el trámite de la diligencia, el que deberá ser publicado por una vez, en día DOMINGO, con antelación no inferior a DIEZ (10) DÍAS a la fecha señalada para la subasta, en uno de los periódicos de amplia circulación en el lugar donde se encuentre el bien a subastar.

Actúa como secuestre YADIRA GOMEZ URIBE quien se localiza en la calle 78 86-80 apto. 301, teléfonos 4535103 y 3146060495.-

La parte interesada deberá allegar la constancia de la publicación del aviso, un certificado de Tradición y Libertad del inmueble actualizado, expedido dentro de los TREINTA (30) DÍAS anteriores a la fecha prevista para la subasta, los cuales

deberán remitirse, antes de la apertura de la licitación, al correo electrónico cduquear@cendoj.ramajudicial.gov.co
estableciendo como asunto las palabras "DOCUMENTOS REMATE" seguidas del radicado del proceso, Ej. *"DOCUMENTOS **008-2013-01016**"*, so pena de que el juzgado se abstenga de hacer apertura de la audiencia.

Las dudas o comentarios relativos a la práctica de la subasta, serán atendidos en la correspondiente audiencia o en el teléfono del Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias: 408-55-64, exclusivamente dentro del horario laboral de 8:00 AM A 12:00 a.m. y de 1:00 p.m. 5:00 p.m.

Los demás aspectos relacionados, como pago del precio y aprobación del remate, se someten a los lineamientos establecidos en los artículos 453 y siguientes del Código General del Proceso.

Por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias, procédase de conformidad con lo ordenado. **Se advierte que, el presente link e información sobre acceso a la audiencia de remate programada deberá ser incluido en el aviso de remate.**

Se requiere a las partes para que presenten la liquidación del crédito debidamente actualizada.

NOTIFÍQUESE

SANDRA SÁNCHEZ OSORIO

JUEZ

mc

LA SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Certifica:

Que el auto anterior fue notificado por ESTADO No.053 Fijado en la Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal a las 8.00 a.m. El día 15-12-2021

SECRETARIA

Firmado Por:

Sandra Yaneth Sanchez Osorio
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Ejecución 010 De Sentencias
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad6275283efa0d01dc3b29c0aae6ba81b98f910cef44c3e3617bc7ffa34c5927**
Documento generado en 14/12/2021 04:54:40 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica